



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 462 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: Informe N° 2701-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe N° 013-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLCHG de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1662-2018-GRCUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto:** 2163180 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.MX. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba Provincia de Urubamba - Cusco, **Act/AI/Obra:** 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta 0140-2016** Mejoramiento de Centros Educativos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016; existiendo en sus Inventarios Finales saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 2701-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado, y visto el Informe N° 194-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de Obra para la utilización en la Ejecución Física del **Proyecto:** 2115924 "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca del Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco., **Act/AI/Obra:** 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta 0178-2016** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de Transferencia de Materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 013-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JLCHG;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la, Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el Costo Real de la ejecución pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de Saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, mediante Memorándum N° 1662-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorándum N° 1662-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/ GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de Febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de libre Disponibilidad por el importe de **S/ 4,278.50 (Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : 2163180 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.MX. N° 501352 Virgen del Carmen del Distrito de Urubamba, Provincia de Urubamba – Cusco
Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Función : 22 Educación.
Div. Funcional : 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.
Meta : 0140 Mejoramiento de Centros Educativos.
Ejercicio : **2016**

AL:

Proyecto : 2115924 Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 Calca del Distrito de Calca, Provincia de Calca – Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función : 22 Educación.
Div. Funcional : 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria.
Meta : 0178 Construcción de Infraestructura Educativa
Ejercicio : **2016**



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir.

N°	Materiales de Construcción	Und.	Cant.	Precio Unitario	Costo Total	Referencia
1	LADRILLO PARA TECHO DE 15 X 30 X 30 CM., 8 HUECOS MURALLA	Und.	2,150	1.99	4,278.50	O/C N° 00554- 2016
	Total				S/ 4,278.50	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



INC. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO